

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Trece (13) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Pertinencia No. 250354089001-2021-00007-00

Demandante. FLAMINIO CENDALES GOMEZ. C.c. No.19.130.357

Demandados. MARGARITA MOGOLLON DE MURCIA (Q.E.P.D) C.C. No. 20.147.971. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARGARITA MOGOLLON DE MURCIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Con el objeto de llevar acabo la diligencia de Inspección Judicial y demás diligencias previstas en el artículo 375 num. 9º, concordante con el art. 372 y 373 del C.G.P; dentro del proceso de la referencia; se señala la hora de las 9:30 Am. del día 08, del mes de Septiembre del año en curso. Comuníquesele a la partes; previa las advertencias previstas en el num. 4º del art. 372 del C.G.P, so pena de las sanciones de ley.

Para la plena identificación del inmueble por sus linderos y cabida; se designa como perito al Dr. Germán Moreno Urra, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 10:00 am del día 17 ACO 2021

107

17 ACO 2021